



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 10 NOV 2016

VISTO: los expedientes del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P.-PR N° 263/2014, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2014”; Letra T.C.P.-PR N° 209/2015, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2015” y Letra N° TCP-PR N° 200/2016, caratulado: “S/FERIA ANUAL AÑO 2016” y la Nota Interna N° 2605/2016 Letra: Vocal Abogado; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Presidencia N° 281/2016 (v. f. 352) del expediente N° 263/2014, se extiende por razones de servicio, la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al doctor Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, quedándole veintidós días pendientes de usufructo.

Que mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 268/2016 (v. f. 385) del expediente N° 209/2015, se extiende por razones de servicio, la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 al doctor Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, quedándole cuarenta días pendientes de usufructo.

Que por la Nota S/N° de fecha 3 de noviembre de 2016 (v. f. 181) del expediente N° 200/2016, el agente antes mencionado solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 y los correspondientes a los años 2015 y 2016, a partir del 16 de enero de 2017.

Que por la Nota del visto (v. f. 180) del expediente N° 200/2016, el Vocal Abogado doctor Miguel LONGHITANO, comunica al doctor Gustavo Fabián MIRABELLI, que sólo autoriza los días pendientes de usufructo de la

Licencia Anual Ordinaria Año 2014 y diecinueve días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a partir del 16 de enero de 2016, suspendiendo el resto de los días de licencia por razones de servicio .

Que conforme lo establece la Resolución Plenaria N° 296/2016, (v. fs. 117/120) del expediente N° 209/20145, resulta vigente la Circular N° 7 de Presidencia referente a los requisitos a observar en las solicitudes de Licencia Anual Ordinaria, es por ello que la primera fracción debe finalizar un día domingo, por lo que se extiende a veinte los días de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al doctor Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, el usufructo de los veintidós días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 y veinte días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 16 de enero de 2017 al 6 de febrero de 2017 y desde el 7 al 26 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, respectivamente, quedándole pendiente de goce veinte días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 y cuarenta días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2016, por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

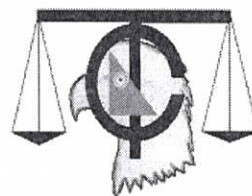
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al doctor Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, el usufructo de los veintidós días pendientes de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 y veinte días de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 16 de enero de 2017 al 6 de febrero de 2017 y desde el 7 al 26 de febrero



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

de 2017, ambas fechas inclusive, respectivamente. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Suspender al doctor Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, el goce de los días restantes correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 y la Licencia Anual Ordinaria Año 2016, quedándole pendiente de usufructo, veinte y cuarenta días respectivamente, por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

502 /2016



Julio del Val

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

